

## Proceso de admisión.

Las **solicitudes de admisión** serán presentadas con carácter general, salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo, **de forma telemática** a través de la **Secretaría Virtual**. A este fin, se pondrán a disposición de las familias a través de la página web de la Comunidad de Madrid los manuales, orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general, y de baremación y asignación de plaza escolar en particular.

### ¿Cómo acceder a la **Secretaría virtual**?

1.- Copie el siguiente enlace y péguelo en la barra de direcciones de su navegador. Presione la tecla intro.

[comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion)

La siguiente dirección le llevará a esta página.



Comunidad de Madrid  Servicios e Información Cultura y turismo Inversión y empresa Acción de gobierno

## Solicita tu... Admisión en Educación Infantil, Obligatoria y Bachillerato

Proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, curso 2020/2021

Accede al **Buscador de Centros educativos** para cualquier consulta general sobre centros educativos, centros escolares próximos al domicilio o lugar de trabajo y plazas libres. A través de la **Secretaría Virtual** se podrá realizar, en su momento, el **seguimiento del trámite** de admisión.

El **plazo para la presentación de solicitudes** de participación en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 comprenderá del **19 de mayo al 5 de junio de 2020, ambas fechas inclusive**.

### Primer ciclo de Educación Infantil

Haz tu solicitud de admisión en el primer ciclo de

2.- Entre en el apartado secretaría virtual y realice el trámite.

## ¿Quién debe participar en el proceso de admisión ordinario entre el 19 de mayo y el 5 de junio de 2020?

Tienen que participar en el proceso de admisión y presentar solicitud de admisión para el curso 2020/2021 los siguientes alumnos:

- Los que deseen **acceder por primera vez** a centros que imparten Educación Infantil (3-6 años) o Educación Primaria.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan **Educación Secundaria Obligatoria**.(E.S.O)
- Los alumnos que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria **diferente a aquel que les corresponda**.
- Los alumnos escolarizados en centros con **adscripción múltiple** a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2020/2021. **Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos es imprescindible que estos alumnos presenten una solicitud de admisión**. En la misma pueden incluir centros adscritos por orden de preferencia y también pueden incluir en su solicitud centros diferentes a los de adscripción. En el caso de que el alumno no presente solicitud de admisión estando obligado a ello serán los SAE los que asignen una plaza escolar a estos alumnos en la fase final del proceso de admisión.
- Los alumnos que deseen cambiar de centro en **cualquiera de los niveles y enseñanzas**

### **Importante.**

La solicitud de admisión será cumplimentada por **ambos padres, madres o representantes legales del alumno**, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad. En las solicitudes cuyos nombres y apellidos incluyan partículas, deben grabarse tal y como aparezcan en los documentos oficiales: DNI, NIE o Libro de Familia.

Para **facilitar la participación de las familias** en el proceso de admisión y la presentación de solicitudes de admisión por vía telemática se van a incrementar las opciones y posibilidades de acceso a la **Secretaría Virtual**, que podrá realizarse mediante la utilización, por cada uno de los padres, tutores o representantes legales, de alguno de ellos:

- Mediante la utilización del certificado digital.
- A través del sistema de identificación electrónica cl@ve.
- Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo este año.
- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces.

Las familias que ya tienen credenciales de acceso a **Roble/Raíces** podrán acceder a **Secretaría Virtual** con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas

Además del **centro solicitado en primera opción**, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada **hasta otros cinco centros educativos** sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido. En el caso de aquellos alumnos que están obligados a ser escolarizados o cambiar de centro para el próximo curso es conveniente valorar la posibilidad de solicitar varios centros.

**Únicamente** aquellas familias que no dispongan de medios electrónicos para formalizar el proceso de admisión vía **Secretaría Virtual** serán atendidos en la secretaria del centro solicitando cita vía al siguiente e-mail. **En asunto** especifique: Cita Previa Admisión

**secretaria.cp.cerro.madrid@educa.madrid.org**

## Otra información importante

### (Centros a los que el CEIP Virgen del Cerro está adscrito)

- El centro está adscrito a efectos de escolarización **en niveles inferiores** al CPR Javier García Pita y EEI Los Girasoles.
- El centro está adscrito a efectos de escolarización **en niveles superiores** a: IES Numancia, IES Tirso de Molina, IES Vallecas, IES Vallecas-Magerit.

## Baremación de las solicitudes de admisión

- **La baremación será realizada por el primer centro elegido** y se tendrán en cuenta tanto los criterios comunes de admisión como los criterios específicos de admisión aplicables al centro.

## Adjudicación de plaza escolar

- La adjudicación de las plazas escolares se realizará con el objetivo de intentar atender a **la primera opción señalada** por las familias en su solicitud. A continuación, si ello no ha sido posible, se procurará adjudicar plaza escolar en alguno de los restantes centros incluidos en la solicitud.

Las solicitudes de plaza escolar ordinaria que no puedan ser atendidas en ninguno de los centros solicitados y tengan que ser objeto de escolarización para el curso escolar 2020/2021 pasarán al **Servicio de Apoyo a la Escolarización** que corresponda

Servicio de Apoyo a la Escolarización.  
(CEIP Aragón)

C/ Luis Marín, 1  
Teléfono: 917 861 103, 913 032 368  
Fax: 917 863 148

[sae7capital@madrid.org](mailto:sae7capital@madrid.org)



## Síntesis

A lo largo del proceso de admisión se hará pública a través de la página web de cada centro o, en su caso, de la **Secretaría Virtual**, la siguiente información en las fechas que aparecen recogidas en el anexo IV:

**Oferta educativa de cada centro** en las etapas sostenidas con fondos públicos antes de comenzar el periodo de presentación y grabación de solicitudes.

**Relación alfabética de solicitudes recibidas**, que solo incluirá a los solicitantes que han presentado su solicitud en el centro en primera opción. Se mostrará después de finalizar la grabación de solicitudes.

**Relación provisional baremada de alumnos solicitantes en el centro**, tanto si lo han solicitado en primera opción como si lo han solicitado en otras opciones. En su caso, recogerá el resultado de las reclamaciones presentadas a la lista de solicitudes recibidas. Incluirá la puntuación global, pudiéndose consultar la puntuación desglosada para cada apartado a través de la **Secretaría Virtual**.

**Listado definitivo con las baremaciones** de los alumnos solicitantes una vez resueltas las posibles reclamaciones presentadas por las familias. Incluirá la puntuación global, pudiéndose consultar la puntuación desglosada para cada apartado a través de la **Secretaría Virtual**.

**Resultado de la adjudicación y reubicación automática de alumnos en cada centro**. Incluye a todos los solicitantes admitidos en el centro, tanto si lo solicitaron en primera opción como si lo solicitaron en otro orden de prioridad y han obtenido plaza en el centro.

**Difusión a través de los respectivos Servicios de Apoyo a la Escolarización de los listados de adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en ninguno de los centros solicitados** y que haya tenido que ser escolarizado por los Servicios de Apoyo a la Escolarización.

Con el fin de facilitar a las familias que **no puedan acceder a la Secretaría Virtual** la información correspondiente exclusivamente a su respectiva solicitud de admisión, una vez **acreditada su identidad ante el centro**, dichas familias podrán contactar a través de correo electrónico o, en su caso, por vía telefónica, con los centros sostenidos con fondos públicos, que dispondrán de información no publicable referida a la baremación de solicitudes de alumnos ordinarios o a la propuesta de escolarización en el centro de los alumnos que presentan **necesidades educativas especiales**.



### **Atención alumnos con necesidades educativas**

Escolarización de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a **necesidades educativas especiales** o que presentan necesidades de compensación educativa.

La suspensión temporal de la actividad presencial en los centros educativos y EOEP en algunos casos ha dificultado, interrumpido o **impedido la actualización de los dictámenes** por cambio de etapa educativa de alumnado con NEE escolarizado así como la realización o finalización de las evaluaciones psicopedagógicas en curso o previstas de alumnos con posibles NEE.

Por ello, en el proceso de escolarización de los alumnos con NEE para el curso 2020/2021 es preciso tener en cuenta estas circunstancias para adaptar los plazos y tiempos habitualmente necesarios para elaborar las propuestas de escolarización. En este sentido, una actuación esencial es determinar lo antes posible el volumen de alumnos con NEE o que pudieran tener dicho perfil que será necesario escolarizar en cada localidad.

La estimación del alumnado con NEE a escolarizar debe analizarse en relación con la oferta de plazas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo elaborada por cada Dirección de Área Territorial.

Sin perjuicio de la necesaria adaptación y autonomía organizativa del proceso de escolarización en cada Dirección de Área Territorial, **la escolarización de los alumnos con NEE se realizará por los respectivos Servicios de Apoyo a la Escolarización a través de la aplicación Raíces**, se llevará a cabo de forma personalizada y tendrá en cuenta el perfil de cada alumno, la prioridad de centros solicitada por la familia, la puntuación obtenida en el proceso de baremación de solicitudes y las plazas disponibles para dicho alumnado en cada centro sostenido con fondos públicos

En el caso de aquellos alumnos solicitantes de plaza escolar que pudieran presentar NEE y no haya sido posible realizar o finalizar su evaluación psicopedagógica antes del proceso de adjudicación de plaza escolar, su escolarización se realizará provisionalmente con carácter general con cargo a las plazas existentes para dicho perfil. La evaluación se realizará o completará cuando las circunstancias lo permitan y, si ello es posible, **antes de finalizar el mes de septiembre de 2020**. Una vez concluida la evaluación psicopedagógica estos alumnos permanecerán en el centro obtenido y ocuparán finalmente una plaza escolar con el perfil, ordinario o para alumnos con necesidades educativas especiales, que corresponda.